



Cerro Sombrero, 09 de marzo de 2016.

NUM 093/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Contrato de Comodato del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y la Municipalidad de Primavera.
- 2) La Resolución Exenta N° 1382 de 16.10.2015 que autoriza la celebración del contrato de comodato sobre los inmuebles fiscales indicados en la cláusula primera.
- 3) La Resolución Exenta N° 0989 de 27.10.2015 que autoriza la entrega en comodato a la Municipalidad de Primavera, de los inmuebles individualizados en la cláusula primera, por un periodo de 5 años.
- 4) La Resolución Exenta N° 346 de 24.02.2016 que establece normas para administrar los inmuebles que forma parte del patrimonio de los SERVIUS Regionales.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Comodato de fecha 29 de febrero de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con el fin de entregar en comodato por un período de 5 años, los inmuebles singularizados como lotes 13, 14 y 15 de la manzana A de la localidad de Cerro Sombrero.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, DOM, Secplan, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVASE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante